INFORME DE REEVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 395.740

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de octubre de 2021, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 332 de fecha 18 de mayo de 2021, Sr. Alberto Anastacio Mendieta Irala, Sra. Mirtha Liz Alvarez Peña y la Sra. Gladys Ramona Britez Britez, a los efectos de proceder a la reevaluación del ítem N° 1 ordenado por la Resolución DNCP N° 4571 de fecha 13 de octubre de 2021.

ANTECEDENTES

1. Acta de Apertura de Oferta de fecha 17 de junio de 2021.
2. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

- FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ
- MARCIO RUBÉN FERIS AGUILERA
- VEGA S.A.
- AO POTI S.A.
- SAMAS S.A.
- YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA
- SETEL S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 09:30 horas del día 17 de junio de 2021, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el Acta que asentada la siguiente observación:

Francisco Javier Rotela Cespedes con C.I. N° 2.343.398, representante de la empresa Franci Empredimientos, manifiesta que: la empresa la Empresa Ao poti, SAMAS S.A. y Yuty SA, presentan marca del ítem I impacto, así mismo presenta la autorización del fabricante y así también el certificado de origen nacional N° 105850, librado a nombre de Colchones Impacto el propietario de la marca, hacemos esta observación atendiéndonos a que los beneficios del Producto Nacional son intransferibles.

Respuesta del Comité: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado correspondiente; en caso de ser necesario el Comité de Evaluación solicitara por lo medios correspondientes la presentación de la documentación pertinente.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.
El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Gladys Britez
Jefa Dpto. de Almacenes
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARCIO RUBÉN FERIS AGUILERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VEGA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AO POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAMAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SETEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el artículo 61 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, MARCIO RUBÉN FERIS AGUILERA, VEGA S.A., AO POTI S.A., SAMAS S.A., YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA y SETEL S.A.**

Monto de la Oferta:
Seguidamente se asientan el monto de las ofertas, la que se detalla a continuación:

ITEM N° 1					
N°	**OFERENTE**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL	SUPER ESPUMA	NACIONAL	84.250	213.995.000
2	FRAN CI EMPRENDIMIENTOS	INMAPOL	NACIONAL	105.700	268.478.000
3	SETEL S.A.	TIGRUIN	PARAGUAY	120.000	304.800.000
4	AO POTI S.A.	IMPACTO	NACIONAL	124.950	317.373.000
5	SAMAS S.A.	IMPACTO	NACIONAL	128.750	327.025.000
6	VEGA S.A.	PARANA	PARAGUAY	133.805	339.864.700
7	YUTY S.A.	IMPACTO	NACIONAL	134.200	340.868.000

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Para poder proceder a la aplicación de los criterios de evaluación ha procedido a solicitar a las firmas los siguientes documentos:

Lic. Gladys Brítez
Jefa Dpto. de Almacenes
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

A la oferta de la empresa **SAMAS S.A.**, por Nota C.E.O. N° 42/2021 de fecha 30 de junio de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los tres (03) últimos años: 2018, 2019 y 2020. Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Composición de precio ofertado del Ítem 2

La Firma SAMAS S.A.., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A la oferta de la empresa **AO POTI S.A.** Por Nota C.E.O. N° 43/2021 de fecha 30 de junio de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los tres (03) últimos años: 2018, 2019 y 2020. Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.
- Composición de precio ofertado del Ítem 2

La Firma AO POTI S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A la oferta de la empresa **IF COMERCIAL.**, por Nota C.E.O. N° 44/2021 de fecha 30 de junio de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los tres (03) últimos años: 2018, 2019 y 2020. Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.
- Acreditar la de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas
- Composición de precios ofertados de los Ítems 1 y 2.

La Firma IF COMERCIAL., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A la oferta de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS.**, por Nota C.E.O. N° 45/2021 de fecha 30 de junio de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los tres (03) últimos años: 2018, 2019 y 2020. Se podrán presentar indistintamente

Lic. Gladys Brítez
Jefa Dpto. de Almacenes
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.

- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Composición de precios ofertados de los Ítems 1.

La Firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A la oferta de la empresa **SETEL S.A.**, por Nota C.E.O. N° 46/2021 de fecha 06 de julio de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La Firma SETEL S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 53/2021 de fecha 08 de julio de 2021, se solicita a la empresa **AO POTI S.A.** el siguiente documento:

- Las muestras correspondientes a los Ítems ofertados.

La firma AO POTI S.A. remitió las muestras en tiempo y forma requeridas por el Comité de Evaluación, las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

A la oferta de la empresa **IF COMERCIAL.**, por Nota C.E.O. N° 133/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Autorización del titular de los Certificados de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, presentados con su oferta.
- Con respecto a la composición de precios: se solicita aclarar cuanto sería el precio del flete y porque está incluido en el precio de compra del producto.

La Firma IF COMERCIAL., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

A la oferta de la empresa **AO POTI S.A.** Por Nota C.E.O. N° 134/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, se le solicita los siguientes documentos:

- Autorización del titular de los Certificados de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, presentados con su oferta.

La Firma AO POTI S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Seguidamente se deja las siguientes observaciones:

IF INDUSTRIAL: la firma ha presentado su en el ítem N° 1, cuarenta y seis por ciento (46%) por debajo del precio referencial, dicho precio supera el porcentaje (25%) establecido en la resolución DNCP N° 1890/2020, motivo por el cual al encontrase fuera del rango establecido por dicha resolución (-25 y + 15), este comité considera que la oferta varia sustancialmente de la estimación, esto es teniendo en cuenta que el último contrato firmado para la provisión de colchones tuvo que rescindirse a petición del proveedor, teniendo como causa la suba del producto por parte del fabricante, en esa ocasión se había adjudicado una oferta 31% por debajo de la estimación de costo, es por estos antecedentes que es Comité considera que

Lic. Gladys Brítez
Jefa Dpto. de Almacenes
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

con una oferta en 46% por debajo del precio estimado representa un riego en cuanto a la ejecución del contrato y siendo este bien es un objeto de suma necesidad para los establecimientos penitenciarios donde la institución debe brindar mínimas condiciones a los PPL y para ellos es de vital importancia contar con colchones en forma ininterrumpida.

FRANCI EMPRENDIMIENTOS: La oferta presentada es de Gs. 348.246.000, como experiencia debía presentar como mínimo el 30% de dicho monto que asciende a Gs. 104.473.800, por Nota C.E.O. N° 45/2021 de fecha 30 de junio de 2021 se solicita las copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los tres (03) últimos años: 2018, 2019 y 2020. Se podrán presentar indistintamente facturaciones y/o recepciones finales a instituciones públicas o privadas, toda vez que se encuentren dentro del periodo de tiempo establecido.

Presenta copias de facturaciones en donde solo en una se puede observar la venta del Ítem similar al ofertado que asciende a la suma de 23.844.000, por lo tanto, NO CUMPLE con el Criterio de Experiencia y Capacidad Técnica.

SETEL S.A.: si bien ha presentado la Constancia de presentación de la "Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 de los socios conforme al Artículo 1°, Numeral 2, inciso A. , el documento fue gestionado con posterioridad a la fecha de apertura de sobres, teniendo en cuenta que la oferta al momento de su presentación, no cumplía con todos los criterios y condiciones dispuestos en la carta de Invitación y amparado con lo establecido en el Art 62 del Decreto 2992/19 la oferta de la empresa SETEL S.A. es RECHAZADA.

Por tanto, la oferta más conveniente para el Ítem N° 1, corresponde a la empresa **AO POTI S.A.**, por lo que se procede a aplicar los criterios de evaluación:

1- Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre el representante de la empresa: **AO POTI S.A.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 168/2021 de fecha 16 de julio de 2021, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos del representante legal de la empresa **AO POTI S.A., por** lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Lic. Gladys Brítez
Jefa Dpto. de Almacenes
Ministerio de Justicia

Ing. Mirna L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

2- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma AO POTI S.A. se encuentran dentro de los rangos establecidos por la DNCP.

3- Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Considerando que la empresa AO POTI S.A. cuenta con el CPEN, no se realizó la aplicación del margen de preferencia, ya que no alteraría el orden de la oferta y se mantendría como la oferta más baja.

4- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le

Lic. Gladys Brítez
Jefa Dpto. de Almacenes
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
La aplicación del margen de preferencia local resultaría inoficiosa considerando que no se producirían variaciones en el orden de menor a mayor de las ofertas presentadas.

5- Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	
3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5.	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6.	Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

La empresa AO POTI S.A., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

6- Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020) no deberá ser negativo.

La empresa AO POTI S.A., cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

Lic. Gladys Brite
Jefa Dpto. de Almacen
Ministerio de Justicia

Ing. Mirna L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

7- Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la venta y/o provisión de colchones y frazadas, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. [2018, 2019, 2020].

La firma AO POTI S.A., cumple con este criterio.

8- CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a. Contar con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
b. Planilla de Especificaciones Técnicas, en carácter de Declaración Jurada.
c. Acreditar la cadena de autorización del fabricante.

La empresa AO POTI S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

9- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se registro empate entre los oferentes.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS" ID 395.740,** a la firma **AO POTI S.A.**, el ítem N° 1 por Gs. 317.373.000.- (guaraníes: trescientos diecisiete millones trescientos setenta y tres mil).

Lic. Gladys Brítez
Jefa Dpto. de Almacenes
Ministerio de Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS con ID: 395740

									IF COMERCIAL E INDUSTRIAL		FRANCI EMPRENDIMIENTOS				SETEL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101508-001	Colchón	Unidad	UNIDAD	No	2.540	SUPER ESPUMA	NACIONAL	84.250	213.995.000	INMAPOL	NACIONAL	105.700	268.478.000	TIGRIN	PARAGUAY	120.000	304.800.000

									AO POTI S.A.		SAMAS S.A.				VEGA S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101508-001	Colchón	Unidad	UNIDAD	No	2.540	IMPACTO	NACIONAL	124.950	317.373.000	IMPACTO	NACIONAL	128.750	327.025.000	PARANA COLCHONES Y SOMMIERS	PARAGUAYA	133.805	339.864.700

									YUTY S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101508-001	Colchón	Unidad	UNIDAD	No	2.540	IMPACTO	NACIONAL	134.200	340.868.000

Lic. Gladys Brítez
Jefa Dpto. de Almacenes
Ministerio de Justicia

Ing. Martha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala